



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 563-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de agosto de 2025

VISTO: El FUT N° 3919, de fecha 26 de agosto del 2025; Informe N° 35-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 28 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 2854, con fecha de derivación del 29 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el literal f), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, señala que: *"Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2024-SUNEDU-CD de fecha 14 de febrero del 2024, la SUNEDU, establece que, *"a partir del periodo 2024, las universidades bajo responsabilidad, se encuentran prohibidas de ofertar, crear y/o admitir estudiantes de programas de pregrado con un componente 100% de virtualidad; quedando sujetas a la supervisión correspondiente"*;

Que, mediante la Resolución De Vicerrectorado Académico N° 073-2025-UNAJMA/VRA, se aprobó, por única y de forma excepcional la ampliación de plazo para la matrícula de cursos dirigidos para el semestre académico 2025-II, dicha ampliación se desarrollará desde el día 26 de agosto de 2025, hasta el 29 de agosto de 2025, por lo tanto, todos los estudiantes interesados podrán acogerse a dicha ampliación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios;

Que, mediante El FUT N° 3919, de fecha 26 de agosto del 2025, el estudiante Fran Ronel Ramírez Herrera, identificado con código de matrícula N° 1011920202, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, llevar un (01) asignatura dirigida debido que se encuentra cursando en decimo Semestre Académico;

Que, mediante Informe N° 35-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 28 de agosto de 2025, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la aprobación de una **asignatura dirigida** mediante acto resolutivo, e indica que: *"(...) esta dirección da opinión favorable sobre la solicitud y deriva para su despacho toda la documentación recibida para su aprobación mediante acto resolutivo de facultad, del curso dirigido solicitado por el estudiante del X ciclo"*, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Fran Ronel Ramírez Herrera		Código: 1011920202
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAAD65	Inglés Técnico	02	M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara
Total créditos		02	
Recibo de Pago V002-00068796			

Que, Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2854, con fecha de derivación del 29 de agosto de 2025; y en atención al Informe N° 35-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 563-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de agosto de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Matrícula Especial** en **Asignatura Dirigida**, a favor del estudiante de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, en concordancia con el literal f) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, y la Resolución de Vicerrectorado Académico N°073-2025-UNAJMA/VRA, conforme al siguiente detalle:

1	Estudiante: Fran Ronel Ramírez Herrera		Código: 1011920202
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IAAD65	Inglés Técnico	02	M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara
Total créditos		02	
Recibo de Pago V002-00068796			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA